



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO - AÑO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° **577**

Chillán Viejo, **26 ENE 2022**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0043 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Mejoramiento del Acceso Odontológico" año 2022.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Resolución Exenta 1C N°0043 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Mejoramiento del Acceso Odontológico" año 2022, destinados a los usuarios de los Centros de Salud de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las cuentas:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.22.11.999	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/DESI/OMC/CS/LAGH/pnt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



26 ENE 2022

6432



EAT/PGJ/PAIC/MAOS/MNB

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
MEJORAMIENTO DEL ACCESO
ODONTOLÓGICO AÑO 2022**

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1300 del 17 de marzo del 2021, dicto la siguiente:**

0043 *03.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 102 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$67.034.164.- (sesenta y siete millones treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

NOMBRE ESTRATEGIA	META N°	MONTO (\$)
Endodoncias en APS	152	12.503.064
Prótesis en APS	100	9.617.500
Periodoncia en APS	0	0
Apoyo odontológico CECOSF	0	0
Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	2,5	44.913.600
TOTAL PROGRAMA (\$)		67.034.164

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes